

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024 por la que se da publicidad de los cambios producidos en la Orden de 17 de septiembre de 2024 por la que se establecen los domingos y festivos en los que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia, se da publicidad de los cambios producidos en la Orden de 17 de septiembre de 2024 como consecuencia de la Resolución de 2 de diciembre de 2024 por la que se modifican los domingos y días festivos hábiles comercialmente para los ayuntamientos de Betanzos, Ferrol, Lalín, Monforte de Lemos, Narón, Ordes, Ribeira, Sanxenxo y Sarria, tras las correspondientes solicitudes de los respectivos ayuntamientos.

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Betanzos durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 16 de agosto
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Ferrol durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 7 de enero



- 17 de abril
- 29 de junio
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Lalín durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 22 de septiembre
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Monforte de Lemos durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 1 de noviembre



- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Narón durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 1 de noviembre
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Ordes durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 16 de agosto
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 14 de diciembre



- 21 de diciembre

- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Ribeira durante el año 2025 son:

- 5 de enero

- 12 de enero

- 17 de abril

- 29 de junio

- 1 de noviembre

- 30 de noviembre

- 6 de diciembre

- 14 de diciembre

- 21 de diciembre

- 28 de diciembre

– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Sanxenxo durante el año 2025 son:

- 5 de enero

- 17 de abril

- 29 de junio

- 27 de julio

- 3 de agosto

- 6 de diciembre

- 8 de diciembre

- 14 de diciembre

- 21 de diciembre

- 28 de diciembre



– Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Sarria durante el año 2025 son:

- 5 de enero
- 12 de enero
- 17 de abril
- 29 de junio
- 1 de noviembre
- 30 de noviembre
- 6 de diciembre
- 14 de diciembre
- 21 de diciembre
- 28 de diciembre

Para los restantes ayuntamientos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia, regirá lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2024 (DOG de 30 de setembro).

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 2024

El conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración
P.D. (Orden de 29.9.2021; DOG núm. 195, de 8 de octubre)
Joaquín Macho Canales
Secretario general técnico de la Consellería de Empleo,
Comercio y Emigración

